	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	
Alcaldía Municipal San Antonio Del Tequendama	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	MINIMA CUANTIA

CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN	
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1.1. FECHA	**VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2025**
1.1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**
1.1.3. RESPONSABLE	**MARINSE TORRES LEGUIZAMON**
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTIA**
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD	
El municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.	
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)	
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes. 1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.". Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.". Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del alcalde " {...} 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes." {...}	

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, vías, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley en el marco de orden constitucional y legal se establece las obligaciones correspondientes. En este sentido, es deber de la Administración Municipal para el adecuado cumplimiento de las metas institucionales establecidas dentro del plan de desarrollo, realizar o gestionar capacitaciones a docentes de municipio con el fin de mejorar sus prácticas pedagógicas, responder mejor a los desafíos del aula y muy importante aumentar el rendimiento académico de los estudiantes.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad dentro del territorio.

En la misma dirección el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia en cumplimiento del principio de Planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	
Alcaldía Municipal San Antonio Del Tequendama	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	MINIMA CUANTIA

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos adecuados; lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente.

Mediante Acuerdo No.06 de 2024, el Concejo Municipal de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANTONIO RENACE" encontrándose en el pilar INCLUSION SOCIAL CON EQUIDAD, programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, sector EDUCACION. 0700- Intersubsectorial Educación, Meta 04. Capacitación docentes.

En atención a las responsabilidades institucionales orientadas a garantizar condiciones dignas, pertinentes y de calidad en los servicios ofrecidos a la comunidad educativa del municipio de San Antonio del Tequendama, se tiene proyectada la realización de una jornada integral de capacitación dirigida a los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio.

Esta actividad, que se desarrollará durante un día, tiene como propósito principal fortalecer y actualizar las competencias pedagógicas, didácticas y socioemocionales de los docentes, contribuyendo de manera directa a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje y, en consecuencia, al rendimiento académico de los estudiantes.

Así mismo, se busca que la jornada constituya un espacio de reconocimiento, bienestar y reflexión en torno a la valiosa labor que desempeñan los educadores, promoviendo un ambiente ameno y constructivo que favorezca el sentido de pertenencia, la motivación y el compromiso con la calidad educativa en el territorio.

Esta prestación de servicios responde a necesidades claramente identificadas en el marco de la planeación institucional, y tienen como finalidad mejorar las competencias pedagógicas de los docentes de las instituciones educativas públicas del municipio. Por ello, se justifica la celebración del contrato correspondiente, en el marco de los principios de necesidad, eficiencia, economía y responsabilidad previstos en la normativa de contratación estatal.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del servicio requerido se encuentra dentro de los límites establecidos para la modalidad de mínima cuantía, y que se trata de una necesidad urgente, específica y no recurrente, se justifica plenamente la contratación bajo esta modalidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normativas aplicables.

En virtud de lo anterior, se solicita adelantar el correspondiente proceso contractual que permita garantizar la ejecución oportuna y adecuada de una jornada de capacitación dirigida a los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de San Antonio del Tequendama. Esta iniciativa resulta fundamental, en tanto constituye una estrategia esencial para el fortalecimiento de la calidad educativa, la promoción de condiciones de equidad en el acceso al conocimiento, y el desarrollo integral de los estudiantes como eje central de la misión institucional del sector educativo municipal

Por lo anterior, se necesita adelantar un proceso de contratación por mínima cuantía para la vigencia fiscal 2025, destinando recursos propios del municipio por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($14.560.000) M/CTE. De acuerdo con el estudio de mercado realizado y el análisis del promedio de las cotizaciones obtenidas, se concluye que el valor adecuado para contratar el servicio es de CATORCE MILLONES CUATRO CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.465.000) destinados a la prestacion de servicios de APOYO LOGÍSTICO EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, DESTACANDO SU LABOR ESENCIAL EN LA EDUCACIÓN EN SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

Estas inversiones son fundamentales para fortalecer las capacidades pedagógicas de los docentes y mejorar el rendimiento académico de los estudiantes del municipio de San Antonio del Tequendama. A través de acciones integrales coordinadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, se busca generar entornos educativos más efectivos, que promuevan el aprendizaje, el desarrollo integral y el bienestar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Cabe resaltar la importancia de este objeto contractual, el cual resulta fundamental para garantizar el fortalecimiento de las competencias del cuerpo docente, como elemento clave para el mejoramiento continuo de la calidad educativa, el cierre de brechas en el aprendizaje, y la promoción de una formación integral y pertinente para los estudiantes del municipio.

Estas acciones no solo favorecen el desarrollo integral de los beneficiarios, sino que también responden al cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de protección, inclusión y bienestar social, fortaleciendo así el proceso educativo en el municipio de San Antonio del Tequendama.

Por lo anterior y con la finalidad de cumplir con los fines propuestos, el Municipio de San Antonio del Tequendama requiere contratar **APOYO LOGÍSTICO EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, DESTACANDO SU LABOR ESENCIAL EN LA EDUCACIÓN EN SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.**

Los elementos que sean objeto de adquisición deberán ser de primera calidad, nuevos y no reutilizados o remanufacturados; de manera excepcional, podrán emplearse elementos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, siempre y cuando el proveedor otorgue la correspondiente garantía.

El valor de los bienes suministrados no excederá, en ningún caso, los precios establecidos en listas oficiales de fabricantes, distribuidores autorizados o referencias de mercado válidas, conforme al estudio de mercado previamente realizado.

Cabe señalar que la actividad de capacitación para docentes de las instituciones educativas públicas del municipio, se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia fiscal 2025, lo que respalda su pertinencia y legalidad dentro del marco de la planeación institucional.

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Finalmente, aunque el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional», con fundamento en lo expuesto en este concepto, puede concluirse que dicho parágrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de «grandes superficies», que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima cuantía y cuyo régimen fue modificado recientemente a través del Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, las entidades estatales deben aplicar los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del mencionado Decreto, en virtud de los cuales, se prevé el régimen de contratación de mínima cuantía de las entidades estatales con grandes almacenes y con Mipymes. Es decir, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio."

"Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mypimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas

del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio e invitación para la ejecución del objeto del contrato

Que la Administración Municipal, en aras de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, adelanta el presente proceso contractual para dar cumplimiento a las necesidades de la entidad.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio e invitación para la ejecución del objeto del contrato.

Que la Administración Municipal, en aras de buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, adelanta el presente proceso contractual para dar cumplimiento a las necesidades de la entidad.

El municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA tiene previsto la realización de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el cual por su cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y que además cumpla los requisitos exigidos.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual resulta conveniente, en razón a que, mediante la mediante la contratacion de un proveedor idoneo y con experiencia comprobada en procesos de formación docente, se garantiza la planeación, ejecución y seguimiento de una jornada de capacitación de calidad dirigida a los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de San Antonio del Tequendama. .

De esta manera, se garantiza la continuidad y calidad de los programas sociales que adelanta la administración municipal en el marco de sus competencias, asegurando el cumplimiento de los objetivos de bienestar, permanencia escolar, protección y formación integral. En consecuencia, el objeto contractual debe ejecutarse bajo las condiciones y niveles de calidad establecidos en los presentes Estudios Previos y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante.

Por todo lo anterior, el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2° DECRETO 1082 DE 2015)

Alcaldía Municipal San Antonio Del Tequendama	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	MINIMA CUANTIA

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

"APOYO LOGÍSTICO EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, DESTACANDO SU LABOR ESENCIAL EN LA EDUCACIÓN EN SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA"

2.2.2 ALCANCE DEL OBJETO

La persona natural o jurídica que resulte seleccionada deberá prestar el servicio de organización y ejecución de una jornada de capacitación dirigida a los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de San Antonio del Tequendama, incluyendo el diseño de contenidos formativos pertinentes, así como la provisión de los recursos logísticos necesarios para su desarrollo, tales como materiales, ayudas pedagógicas, refrigerios y demás elementos que garanticen el adecuado desarrollo de la actividad y el bienestar de los participantes.

2.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de PRESTACION DE SERVICIOS, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total.

continuación, se detallan las especificaciones técnicas correspondientes:

DESCRIPCION TECNICA DE ELEMENTOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE ITEMS CAPACITACION DOCENTE

No	CODIGO UNSPSC	ITEMS	DESCIPCION	CANTIDAD
1	50192500	REFRIGERIO	Sándwich en pan baguette relleno con pollo y aderezos y queso, con un peso mínimo de 150 gramos. Incluye jugo en caja de marca reconocida y una fruta de fácil consumo (manzana, banano o mandarina). La entrega debe realizarse directamente en el lugar de la actividad.	125
2	93131608	ALMUERZO	Almuerzo tipo parrillada compuesto por Carne de res a la brasa (200 gr servida), carne de cerdo a la brasa (200 gr servida), 1 und de chorizo a la parrilla ,papa salada, plátano maduro asado , yuca y guacamole, servido individualmente, con jugo de caja de marca reconocida. entregada en el sitio de la actividad.	125
3	50201706	ESTACIÓN CAFÉ	Estación de Café: Mesa con derivadas bebidas calientes (tinto y aromática) incluyendo elementos de cafetería vasos, azúcar, disponible durante el desarrollo de la actividad.	
4	53101800	INCENTIVO	Poncho 100% artesanal, elaborado en color beige con medidas de 1,20 x 80 cm. Con un estampado de la imagen del ave representativa del municipio (Tangara Real) y una frase alusiva al sector educativo (La educación son las alas para alcanzar nuestros sueños), aplicados en tecnica DTF Full Color. Diseño aprobado por el supervisor del contrato.	125
5	80131500	LUGAR DE REALIZACION DE CAPACITACION	Espacio apto para 120 personas, con mobiliario y silletería necesaria para el evento. incluye animador–presentador encargado de dirigir, presentar y coordinar el desarrollo de la actividad, garantizando el cumplimiento del programa (bienvenida, presentaciones, anuncios, manejo del orden protocolario, ambiente dinámico y cierre formal).	1

6	86101810	CONFERENCISTA	Capacitación con un profesional especializado y con experiencia para desarrollar herramientas prácticas para identificar y regular emociones en el aula, fomentar clima escolar positivo mediante estrategias de comunicación asertiva y manejo de conflictos.	1
7	50202301	HIDRATACION	Botella de agua potable en envase PET de 300 mililitros, de marca reconocida.	300

NOTA 1 El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4° DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es por la suma de CATORCE MILLONES CUATRO CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.465.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Para el análisis de precios del mercado se tomó como base precios de otros contratos similares y tres (3) cotizaciones del mercado solicitadas, tal como se evidencia a continuación, y que determinan el valor del futuro contrato a celebrar:

ITEMS CAPACITACION DOCENTE			COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEMS	DESCIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REFRIGERIO	Sándwich en pan baguette relleno con pollo y aderezos y vegetales, con un peso mínimo de 150 gramos. Incluye jugo en caja de marca reconocida y una fruta de fácil consumo (manzana, banano o mandarina). La entrega debe realizarse directamente en el lugar de la actividad.	125	$ 17.000,00	$ 2.125.000,00	$ 19.000,00	$ 2.375.000,00	$ 15.000,00	$ 1.875.000,00	$ 17.000,00	$ 2.125.000,00
ALMUERZO	Almuerzo tipo parrillada compuesto por Carne de res a la braza (200 gr servida), carne de cerdo a la braza (200 gr servida), 1 und de chorizo a la parrilla ,papa salada, platano maduro asado , yuca y guacamole, servido individualmente, con jugo de caja de marca reconocida, entregada en el sitio de la actividad.	125	$ 37.000,00	$ 4.625.000,00	$ 38.000,00	$ 4.500.000,00	$ 41.000,00	$ 5.125.000,00	$ 38.000,00	$ 4.750.000,00
ESTACIÓN CAFÉ	Estación de Café. Mesa con derivadas bebidas calientes (tinto y aromática) incluyendo elementos de cafetería vasos, azúcar, disponible durante el desarrollo de la actividad.	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00	$ 690.000,00	$ 690.000,00	$ 490.000,00	$ 490.000,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
INCENTIVO	Poncho 100% artesanal, elaborado en color beige con	125	$ 25.000,00	$ 3.125.000,00	$ 26.000,00	$ 3.250.000,00	$ 27.000,00	$ 3.375.000,00	$ 26.000,00	$ 3.250.000,00

	medidas de 1,20 x 80 cm. Con un estampado de la imagen de el ave representativa del municipio (Tangara Real) y una frase alusiva al sector educativo (La educacion son las alas para alcanzar nuestros sueños) aplicados en técnica DTF Full Color. Diseño aprobado por el supervisor del contrato.									
LUGAR DE REALIZACION DE CAPACITACION	Espacio apto para 120 personas, con mobiliario y silletería necesaria para el evento, incluye animador--presentador encargado de dirigir, presentar y coordinar el desarrollo de la actividad, garantizando el cumplimiento del programa (bienvenida, presentaciones, anuncios, manejo del orden protocolario, ambiente dinámico y cierre formal).	1	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
CONFERENCISTA	Capacitación con un profesional especializado y con experiencia para desarrollar herramientas practicas para identificar y regular emosiones en el aula, fomentar clima escolar positivo mediante estrategias de comunicación asertiva y manejo de conflictos	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
HIDRATACION	Botella de agua potable en envase PET de 300 mililitros, de marca reconocida.	300	$ 1.500,00	$ 450.000,00	$ 1.600,00	$ 480.000,00	$ 1.400,00	$ 420.000,00	$ 1.500,00	$ 450.000,00
				$ 13.865.000,00		$ 14.545.000,00		$ 14.985.000,00		$ 14.465.000,00

Gastos asociados al contrato. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Impuestos Municipales:

Descuento	Contrato de Obra	Contrato de arrendamiento	Contrato de Suministro Declarante	Contrato de Suministro No Declarante	Contrato Servicios Declarante	Contrato Servicios No Declarante	Contrato Honorarios Juridica	Contrato Honorarios Natural	Contrato Prestacion de Servicios mas de 3 meses
Retefuente	2%	4%	2,5%	3,5%	4%	6%	11%	10%	
Reteica	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Estampilla Procultura	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Tasa Prodeporte	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%		1,5%	1,5%	
Estampilla Projusticia Contratos que el valor sean igua o superior a $ 13.000.000 (vigencia 2024)	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	
Totales	13%	15%	13%	14%	15%	15%	22%	21%	7%

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de tres (03) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio.

2.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la **SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS,** expide la siguiente disponibilidad.

DISPONIBILIDAD No.602		**12/09/2025**	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2201075.0700.2.3.2.02.02.009.4	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	01: RECURSOS PROPIOS	$14.560.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$14.560.000**

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: Ley 1551 de 2012 capitulo 5, articulo 29 literal d numeral 5, Acuerdo 005 del 2016.
Permisos: N/A
Licencias: Estudios y diseños: N/A

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 13 que los contratos estatales se regirán por las normas civiles comerciales y por lo consagrado en dicho estatuto contractual.

Que la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de Mínima Cuantía.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1082 de 2015, en el capítulo V reglamentó la modalidad de selección de Mínima Cuantía, manifestando en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto.

Por lo tanto, el proceso de selección se pretende adelantar por la modalidad de selección referida toda vez que su valor no supera el presupuesto de la mínima cuantía

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

La entidad descalificará las propuestas que presenten precios artificiosamente bajos, tomando como parámetro los señalados en el presupuesto oficial elaborado por **LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL** y los precios del mercado.

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

Con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que, por la naturaleza del contrato, el valor y forma de pago se deberá presentar una póliza para atender los posibles riesgos del futuro contrato los cuales garanticen los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (6) meses más

CAPITULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIO

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Diseñar y planear la jornada de capacitación en coordinación con la supervisión del contrato.

2. Contratación y presentación de un conferencista o experto invitado, con experiencia en temas relevantes para el fortalecimiento de las competencias docentes (pedagogía, innovación educativa, TIC, habilidades socioemocionales, entre otros.

3. Garantizar el recurso humano, equipos, servicios de transporte y logística para el cumplimiento óptimo del objeto, la entrega real y material en el lugar designado, la instalación a los elementos que lo requieran y

puesta en marcha.

4. Utilizar para la ejecución del contrato. productos de reconocidas marcas y/o de la mejor calidad. que estén debidamente aprobados para su uso, servicio y/o consumo por los organismos reguladores respectivos.

5. Montaje logístico del evento, incluyendo adecuación del espacio, instalación de equipos de sonido, proyección, mobiliario adicional (si aplica), señalización y otros requerimientos técnicos.

6. Los elementos por suministrar deberán estar empacados ordenadamente, así mismo en las mejores condiciones de presentación, limpieza e higiene.

7. Suministro de refrigerios y almuerzo para los docentes participantes, garantizando condiciones adecuadas de calidad, presentación, higiene y oportunidad en la entrega.

8. Desarrollo de actividades de reconocimiento y bienestar docente, incluyendo la entrega de condecoraciones, menciones o detalles simbólicos, con el objetivo de exaltar la labor de los educadores del municipio.

9. Registro fotográfico y/o audiovisual del evento, que permita documentar la actividad para efectos institucionales y de seguimiento al cumplimiento del contrato.

10. Elaboración y entrega de informe final de ejecución, que incluya memoria de la jornada, lista de asistencia, evaluacion de satisfacción de los participantes, evidencia fotografica y demas soportes que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Elaboración y entrega de informe final de ejecución, que incluya memoria de la jornada, lista de asistencia, evaluación de satisfacción de los participantes, evidencia fotográfica y demás soportes que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

12. Instalación, operación y desmonte de un sistema de sonido profesional, que incluya consola, micrófonos inalámbricos, parlantes de alta fidelidad y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada amplificación del evento, asegurando una cobertura clara y suficiente del espacio.

13. Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo del objeto del contrato.

14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada por el contratista.

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio cancelará el valor del contrato en un (1) único pago posterior al cumplimiento total del objeto del contrato, según los requerimientos establecidos en este estudio y/o la invitación pública y la propuesta presentada, por parte del contratista; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Planillas de Entrega de suministros. 2. Factura o cuenta de cobro según sea el caso. 3. Soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Para el pago se requerirá adicionalmente la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la suscripción del acta de recibo final y el acta de liquidación

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto a cada mantenimiento realizado.

- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca.

4.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato y estará a cargo de la **SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**, o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Verificar que la oferta haya sido aceptada y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro o documento similar por la Prestacion de los servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o documento similar, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia. en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011. artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará

conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato. el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
21.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO". Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

5.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

5.1.2 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El proponente deberá diligenciar este formato en Cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013

5.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del

órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- La duración señalada del Consorcio o Unión temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.
- Los integrantes y los de la Unión temporal responderán por las Obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales Vigentes.

5.1.4 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES:

Certificado de antecedentes disciplinarios: del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a 90 días del cierre de la oferta.

Certificado de antecedentes fiscales: expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 90 dias del cierre de la oferta.

Certificado de consulta antecedentes judiciales, emitido por la policía Nacional, vigente del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a 1 año de vigencia al cierre de la oferta.

Certificado De Delitos Sexuales Entidad solicitante – MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA NIT 860.527.046-1 (NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICION)

Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC-. Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de San Antonio del Tequendama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo con lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de San Antonio del Tequendama realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil14acilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

5.1.5 COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL:
El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

5.1.6 CONSTANCIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.

5.1.6.1 Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

5.1.6.2 Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje
Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

5.1.6.3 Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un Servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho Público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de Prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentacion de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Para lo cual debe anexar las respectivas planillas de pago, en donde se demuestre que es cotizante e independiente.

5.1.7 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:

Con el fin de conocer el régimen Tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

5.1.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

5.1.8.1 Persona Jurídica:

La Persona Jurídica deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente; y que el objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Si el Representante Legal, tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

5.1.8.2 Persona natural:

La Persona Natural deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente y que su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Fecha de expedición-. Los Certificados de Existencia y Representación Legal y de Registro Mercantil, deben tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre para presentación de propuestas.

5.1.9 DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica

5.1.10. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA EL CASO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Para efecto de la aplicación de los criterios diferenciales relacionado con las Mipymes, el oferente acreditara su condición de Mipymes con la presentación de certificación (anexo 7) suscrita por la persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda, acompañada de copia del registro mercantil [en caso de ser persona natural] y/o copia del certificado de existencia y representación legal [en caso de ser persona jurídica] igualmente debera aportarse tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal (Si aplica).

5.1.11 CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar

el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

5.1.11.1 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

5.1.11.2 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

5.1.12 PROPUESTA ECONÓMICA-.
El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue y descargue a los sitios de entrega; durante la vigencia del contrato y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de este, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Una vez adjudicado el contrato, el Municipio podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA" deberá ser suscrito por la persona natural, por el Representante legal cuando éste sea persona jurídica o consorcio o unión temporal o por sus apoderados cuando aplique.

La propuesta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial establecido para los bienes y los servicios, **SON PENA DEL RECHAZO DE ESTA.**

El formato se deberá diligenciar en su totalidad. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem u omita la presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA" generará el RECHAZO de la propuesta.

Verificación Aritmética del Formato Propuesta Económica

El comité Evaluador deberá revisar las operaciones matemáticas realizadas por el proponente en el FORMATO **"PROPUESTA ECONOMICA"**, si se encuentran errores aritméticos, el municipio procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el municipio, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, incluido en el FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial y/o precio de referencia por ítem(s).

Cuando se trate de un proceso de prestación del servicio, el comité económico evaluador verificará que el precio ofertado para cada uno de los ítems no supere el precio de referencia establecido en el pliego de condiciones. Cuando se trate de adjudicación total, la verificación de precios para determinar el menor valor se hará sobre el total de las ofertas ajustando las cantidades a las mínimas exigidas en el presente.

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, se adjudicará por el valor de la oferta de menor valor que resulte habilitada. El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios ofertados por quien resulte adjudicatario y los mismos se entienden firmes y fijos y no están sujetos a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matematica, pero con certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los oferentes.

En el evento que la oferta presentada, contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el municipio ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial y será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas. (Cuando aplique).

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.2.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO ANEXO A LA PRESENTE INVITACION.

Además de la presentación de la propuesta económica, los proponentes deben aceptar, especificar y aportar las siguientes condiciones de instalación según las siguientes especificaciones de alcance y actividades inherentes al objeto contractual.

5.2.2. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO, "Especificaciones Técnicas", y anexando los documentos que allí se requieran, ya sea de los bienes o del personal, ejemplo: Personal Mínimo requerido cuando se requiera.

5.2.3. ANEXOS Y FORMATOS Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida, para la presentación de su propuesta.

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando.

Podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (estas últimas se deben encontrar nacionalizadas dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la apertura del presente proceso, independientemente o conformando consorcios o uniones temporales legalmente capaces lo cual se verificará con el registro de Cámara de comercio, que estén interesadas en presentar propuesta.

El proponente debe acreditar con su propuesta un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el apoyo logístico en eventos de capacitaciones o en sus alcances y/o ítems contengan capacitaciones, y cuyo valor sea igual o superior a DOS (2) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso de selección.

En caso de consorcios o uniones temporales quien acredite la mayor experiencia debe tener participación igual o superior al Cincuenta por ciento (50%) dentro del consorcio o unión temporal.

5.2.1. ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con lo siguiente:

A) **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

Nota: Cuando la experiencia presentada provenga de la ejecución de contratos con entidades de carácter privado, además de la certificación que contenga los requisitos anteriormente mencionados, el proponente deberá adjuntar copia de la factura electrónica mediante la cual se haya efectuado el cobro correspondiente por los servicios prestados o bienes entregados.

B). COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

5.2.2. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado

5.2.3. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se establecen los criterios diferenciales para las MiPymes de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia relacionada con el objeto a contratar o el alcance de sus actividades a ejecutar, mediante la presentación de una (1) certificación, de un contrato ejecutado y celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso, y cuyo valor sea mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial para este proceso, expresado en SMMLV.

5.2.4. ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con lo siguiente:

A). CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
2. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
3. Nombre del contratista.
4. Número y objeto del contrato.
5. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
6. Porcentaje de participación si el o los contratos fue (ron) ejecutado(s) en consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
7. Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso

B). COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado

5.3. REQUISITOS TECNICOS

Se requieren los siguientes requisitos técnicos habilitantes, los cuales son proporcionales y adecuados a la naturaleza del contrato, y garantizan la debida ejecución del objeto contractual.:

- VEHÍCULO: El proponente deberá acreditar que, para la correcta ejecución del contrato a adjudicar, contará con los vehículos necesarios para garantizar la entrega efectiva de los elementos dentro del municipio. Estos vehículos podrán ser de propiedad del proponente, adquiridos mediante leasing o arrendamiento bajo contrato civil o comercial. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del propietario.
3. Copia del SOAT vigente.
4. Contrato de arrendamiento o leasing, si aplica.
5. Licencia de conducción del conductor.

En caso de no presentar alguno de estos documentos, la oferta será rechazada.
El vehículo requerido es:

- Una camioneta doble cabina 4x4, modelo mínimo 2022.

Este vehículo deberá estar disponible de manera permanente en el municipio, puesto a disposición de las necesidades del contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIO.

El oferente deberá poner a disposición de la Alcaldía de San Antonio Del Tequendama el siguiente personal con el fin de ejecutar el objeto del contrato.

01 CONFERENCISTA: Será la persona encargada de dictar coordinar y dirigir la conferencia al personal docente, en temas relacionados de pedagogía, o superación personal, fortalecimientos de habilidades y habilidades personales. El Conferencista deberá ser profesional en psicología con un mínimo de tres (3) años de experiencia en liderar capacitaciones o conocimiento en procesos comunitarios, acompañamiento grupal e individual desde un enfoque psicosocial. Para la acreditación deberá presentar hoja de vida, tarjeta profesional, copia de experiencia laboral. También deberá adjuntar una carta de intención en la que exprese su disponibilidad al 100% para el cumplimiento del contrato.

02 MANIPULADORES DE ALIMENTOS: Serán las personas encargadas del proceso de manipulación de los alimentos a entregar en el evento, deberán ser habitantes del municipio de San Antonio del Tequendama, como mínimo dos años de estar viviendo en el municipio. Para la acreditación deberán presentar copia diploma del curso de higiene y manipulación de alimentos vigente; Deberá adjuntar la copia del certificado de Sisbén donde certifique su domicilio en el municipio. También deberán adjuntar una carta de intención en la que exprese su disponibilidad al 100% para el cumplimiento del contrato.

DISPONIBILIDAD DE ESTABLECIMIENTO: El oferente deberá disponer de un establecimiento en convenio o propiedad ubicada en el municipio de San Antonio del Tequendama, en la cual se llevará a cabo el evento. El lugar deberá contar con capacidad suficiente para albergar a más de cien (100) personas, incluir un salón adecuado para la realización de la conferencia y disponer de áreas destinadas al esparcimiento. Para la acreditación se deberá presentar documentos de propiedad del establecimiento como copia de escrituras o certificado de tradición, En caso de no ser propietario, deberá aportar una carta de disponibilidad suscrita por el titular del inmueble. Deberá aportar Registro fotográfico actualizado del lugar donde se realizará el evento, que permita verificar las condiciones y características del establecimiento.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2024256450015

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
86101810	capacitación en habilidades personales
93131608	Servicios de suministro de alimentos
50202305	Jugo fresco
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50112004	Carne, procesada sin aditivos
53101800	Abrigos y Chaquetas
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
86132001	Servicio de entrenamiento (coaching) ejecutivo
50201706	Café
50201711	Te instantáneo
50202301	Agua

6.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE
6.3.1. EJE: Administracion Central
6.3.2. SECTOR: Educación
6.3.3. PROGRAMA: Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media
6.3.4. SUBPROGRAMA: Intersubsectorial educación
6.3.4. META: 04 Capacitación Docentes
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE
 **MARINSE TORRES LEGUIZAMON** **SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**